



DIARIO DE DEBATES

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

Segundo Año de Ejercicio Legal

Segundo Periodo de Receso

AÑO 2009

LX Legislatura

Núm. 090

Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones de la
Sexagésima Legislatura Constitucional

Celebrada el 26 de Octubre de 2009

Etelberto Gómez Fuentes
PRESIDENTE

Gustavo Velásquez Lavariega
Agustín Aguilar Montes
Daniel Gurrión Matías
INTEGRANTES

Hora de inicio: 14:08
Asistencia: 28 Diputados
Inasistencias: 1.
Permisos: 13.

Sumario

- LECTURA DEL DECRETO DE APERTURA DEL PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.
- LECTURA DEL PROYECTO DE DECRETO PRESENTADO POR EL C. DIP. ETELBERTO GÓMEZ FUENTES.
- LECTURA DEL OFICIO SUSCRITO POR LOS C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA GRAN COMISIÓN.
- DICTÁMENES DE COMISIONES.
- LECTURA DEL DECRETO DE CLAUSURA DEL PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.

ASISTENCIA.**El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):**

Sírvase la Secretaría pasar lista de asistencia.

El Diputado Secretario Agustín Aguilar Montes (PRI):

Ahuja Pérez Alfredo, Amaro Cansino Antonio, Aranda Castillo Jaime, Bravo Castellanos Zenén, Carmona Morales Cristóbal, Carreño Gopar Dagoberto, Chávez Alvarado Saulo, Cruz Silva Isabel Carmelina, Cuevas Chávez Herminio Manuel, Diego Cruz Eva, España López Paola, García Henestroza Gerardo, Gómez Fuentes Etelberto, Guerrero Sánchez Jorge Octavio, Gurrión Matías Daniel, Hernández Caballero Magdiel, Juárez Martínez Heraclio, Juárez Mendoza Germán, López Bautista Gregorio, Marín Sánchez María Teresa, Mejía García José Marcelo, Méndez Cruz Adrián, Mendoza Aroche Javier Sergio, Mendoza Santiago Fidel Cándido, Olivera Guadalupe Juan Bautista, Pineda Vera Francisca, Reyes Álvarez Felipe, Robles Montoya Ángel Benjamín, Rodríguez Ortiz Guadalupe, Romero López José de Jesús, Sánchez Cruz Rogelio, Serrano Toledo Félix Antonio, Silva Fernández Claudia del Carmen, Valencia García Oscar, Vásquez López Wilfredo Fidel, Vásquez Morales José, Vásquez Vásquez Floriberto, Velásquez Lavariega Gustavo, Vera Méndez Francisco Javier, Woolrich Fernández Perla Marisela, Zárata González Silvia Estela, Aguilar Montes Agustín, presente.

Le informo ciudadano Presidente que hay trece solicitudes de permisos para no asistir a esta sesión, de los Diputados Alfredo Ahuja Pérez, Antonio Amaro

Cansino, Cristóbal Carmona Morales, Diputada Isabel Carmelina Cruz Silva, María Teresa Marín Sánchez, Diputada Francisca Pineda Vera, Felipe Reyes Álvarez, Diputada Guadalupe Rodríguez Ortiz, José de Jesús Romero López, Rogelio Sánchez Cruz, Félix Antonio Serrano Toledo, Floriberto Vásquez Vásquez y Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Solicitudes de permisos concedidas de acuerdo a la facultad que me confiere la fracción primera del artículo veinticinco de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca.

¿Hay quórum Diputada Secretaria?

El Diputado Secretario Agustín Aguilar Montes (PRI):

Si hay quórum Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Se declara abierta la sesión y solicito a las ciudadanas Diputadas, a los ciudadanos Diputados y público asistente, ponerse de pie para la declaratoria de apertura del Periodo Extraordinario de Sesiones.

(LAS DIPUTADAS, DIPUTADOS Y PÚBLICO ASISTENTE SE PONEN DE PIE)

“LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ABRE HOY VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SU NOVENO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES,

**CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO
AÑO DE EJERCICIO LEGAL”.**

Se solicita a los asistentes tomar asiento.

Se solicita a la Secretaría dar lectura al proyecto de Decreto.

El Diputado Secretario Daniel Gurrión Matías (PRI):

“LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, abre hoy veintiseis de octubre del año dos mil nueve, su Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Legal.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 26 de octubre de 2009.

DIP. ETELBERTO GÓMEZ FUENTES
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. AGUSTÍN AGUILAR MONTES
SECRETARIO

DIP. DANIEL GURRIÓN MATÍAS

SECRETARIO

Rúbrica

El Diputado Presidente Eitelberto Gómez Fuentes (PRI):

A discusión de la Asamblea en lo general y en lo particular, el proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, por contener un artículo fijo y un transitorio.

En atención a que ningún ciudadano Diputado y ninguna ciudadana Diputada solicitan el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba, se solicita a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR MAYORÍA DE VOTOS)

Se declara aprobado el Decreto en lo general y en lo particular, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial, y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Se solicita a la Secretaría, para conocimiento del Pleno, dar cuenta con el orden del día que ya fue aprobado por la Diputación Permanente en sesión celebrada el 22 de octubre pasado y a la que se sujetará la sesión de Pleno el día de hoy.

El Diputado Secretario Agustín Aguilar Montes (PRI):

1.- LECTURA DEL PROYECTO DE DECRETO, PRESENTADO POR EL CIUDADANO DIPUTADO ETELBERTO GÓMEZ FUENTES, PRESIDENTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, POR EL QUE SE FACULTA AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, PARA QUE CONVOQUE A ELECCIONES ORDINARIAS A

CELEBRARSE EN EL AÑO 2010, DE GOBERNADOR DEL ESTADO, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

2.- LECTURA DEL OFICIO SUSCRITO POR LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA GRAN COMISIÓN DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, EN EL QUE PROPONEN LA REESTRUCTURACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES.

3.- DICTÁMENES DE COMISIONES.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN.

a) Dictamen con proyecto de Decreto, relativo al municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AGRARIOS.

a) Dictamen con proyecto de Acuerdo, relativo a la no desaparición de la Secretaría de la Reforma Agraria.

4. LECTURA DEL DECRETO DE CLAUSURA DEL ACTUAL PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Se concede el uso de la palabra al Diputado Heraclio Juárez Martínez.

El Diputado Heraclio Juárez Martínez (PRI):
(Desde su curul)

Solicito la palabra para que el Dictamen con proyecto de Acuerdo, relativo a la no

desaparición de la Secretaría de la Reforma Agraria, regrese a comisión para su....

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Le solicito al Diputado Heraclio Juárez, me permita llegar al punto que solicita, y con gusto le concedo el uso de la palabra.

Continuando con el desahogo de la sesión, se va a dar cuenta con el primer punto del orden del día.

LECTURA DEL PROYECTO DE DECRETO, PRESENTADO POR EL CIUDADANO DIPUTADO ETELBERTO GÓMEZ FUENTES, PRESIDENTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, POR EL QUE SE FACULTA AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, PARA QUE CONVOQUE A ELECCIONES ORDINARIAS A CELEBRARSE EN EL AÑO 2010, DE GOBERNADOR DEL ESTADO, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

Se solicita a la Secretaría dé lectura al proyecto de Decreto....

Se concede el uso de la palabra al Diputado Ángel Benjamín Robles Montoya.

El Diputado Ángel Benjamín Robles Montoya (CONVERGENCIA):
(Desde su curul)

Diputado Presidente, solamente que en los documentos que la oficialía mayor nos ha hecho llegar, no está el relativo al primer punto del orden del día, por lo que le agradecería gire las indicaciones para que nos lo hagan llegar.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Se solicita al señor Oficial Mayor que distribuya el proyecto de Decreto a todos los ciudadanos Diputados que no cuenten con el, así mismo, se solicita a la secretaría de lectura al proyecto de Decreto.

El Diputado Secretario Daniel Gurrión Matías (PRI):

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO. HONORABLE PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO.

En mi calidad de Presidente del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a fin de que esta Legislatura de cumplimiento a la facultad que me confiere el artículo 59 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a la consideración de esta honorable soberanía, decreto que faculta al Instituto Estatal Electoral convoque a elecciones ordinarias de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos en los periodos constitucionales con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Por mandato constitucional en el año 2010 se llevaran a cabo en nuestra entidad las elecciones que renovara el cargo de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, por lo que respecta a los ayuntamientos en sus dos modalidades de régimen de partidos políticos y de normas de derecho consuetudinario, los

primeros mediante el sufragio universal libre, secreto y directo y en el caso de las elecciones bajo el régimen de usos y costumbres según sus tradiciones y prácticas democráticas internas para la elección de sus ayuntamientos.

SEGUNDO.- Al respecto la Constitución Política particular establece en el artículo 25 la organización y desarrollo de las elecciones es una función estatal que realiza el organismo público de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones con personalidad jurídica y patrimonios propios denominado Instituto Estatal Electoral, el ejercicio de sus funciones se sujetara a los principios rectores de certeza legalidad, independencia parcialidad y objetividad para la organización y desarrollo esta función estatal es la Legislatura quien emite el decreto para que se convoque a elecciones como lo dispone el artículo 59, fracción XXVII de la invocada Constitución Política Estatal.

TERCERO.- En este tenor y estando próximo el proceso electoral ordinario del año 2010 que inicia en la segunda semana del mes de noviembre del presente año en términos del artículo 145 del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, por esta razón y para permitir los trabajos relativos a la convocatoria que se debe lanzar a las ciudadanas y los ciudadanos del Estado que la legislatura en ejercicio de sus facultades soberanas emita el Decreto que faculte al Instituto Estatal Electoral convoque a elecciones ordinarias de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos para los periodos constitucionales, con base a lo anterior someto a la consideración del Honorable Congreso del Estado el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en términos de lo dispuesto por el artículo 59 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, faculta al Instituto Estatal Electoral de Oaxaca, para que convoque a elecciones ordinarias del año 2010 de:

I.- Gobernador del Estado, que deberá celebrarse el primer domingo del mes de julio de 2010, la ciudadana o ciudadano que resulte electo rendirá la protesta de ley el 1° de diciembre del año de su renovación y tomara posesión de su encargo que durara 6 años en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 25, 69 de la Constitución Política del Estado y 19 párrafo 2 del código de instituciones políticas y procedimientos electorales del Estado de Oaxaca.

II.- Diputados por el principio de mayoría relativa a la LXI Legislatura que deberá celebrarse el primer domingo del mes de julio de 2010, las ciudadanas y ciudadanos que resulten electos rendirán la protesta de ley y tomaran posesión de sus cargos el día 13 de noviembre del mismo año de la elección, encargo que durará 3 años contados a partir de esta última fecha. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 25, 31, 33 de la Constitución Política del Estado y 19 párrafo 1 del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

III.- Diputados por el principio de representación proporcional a la LXI Legislatura que deberá celebrarse el primer domingo del mes de julio de 2010 en la que las ciudadanas y los ciudadanos

que resulten electos rendirán la protesta de ley y tomarán posesión de sus cargos el día 13 de noviembre del mismo año de la elección, encargo que durará 3 años contados a partir de esta última fecha en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 25, 31, 33 de la Constitución Política del Estado y 19 párrafo 1 del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

IV.- Ayuntamientos de esta entidad federativa electos por el régimen de partidos políticos que deberá celebrarse el primer domingo del mes de julio de 2010 en la que las ciudadanas y los ciudadanos que resulten electos rendirán la protesta de ley y tomaran posesión de sus cargos el día 1° de enero de 2011, encargo que durará 3 años contados a partir de esta última fecha, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 25, 29, 113 de la Constitución Política del Estado y 19 párrafo 3 del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

V.- Ayuntamientos de esta entidad federativa que se rigen por normas de derecho consuetudinario, que deberá celebrarse en la fecha, hora y lugar que determine las propias comunidades en la que las ciudadanas y los ciudadanos que resulten electos rendirán la protesta de ley y tomarán posesión de su cargo el día 1° de enero de 2011, desempeñarán sus encargos durante el tiempo que sus tradiciones o practicas democráticas determinen mismo que en ningún caso podrá exceder de 3 años en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 25, 29, 113 de la Constitución Política del Estado y 19 párrafo 4 del Código de Instituciones Políticas y

Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

Las elecciones deberán organizarse y desarrollarse en los términos establecidos por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral del Estado de Oaxaca y la normatividad electoral que de ellos emanen.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto surtirá su efecto a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro Oaxaca, 22 de octubre del 2009.

EL PRESIDENTE DIPUTADO ETELBERTO
GÓMEZ FUENTES

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Está a discusión de la Asamblea en lo general y en lo particular, el proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, por contener un artículo fijo y un transitorio.

Se concede el uso de la palabra al Diputado Ángel Benjamín Robles Montoya.

El Diputado Ángel Benjamín Robles Montoya (CONVERGENCIA):

Compañeras Diputadas, compañeros Legisladores.

El tema que está escrito como primero en este orden del día es de tal trascendencia, que evidentemente no podemos dejar de hacer ningún señalamiento.

Me parece Diputado Presidente, que lo primero que hay que señalar es la grave irregularidad de que este tema haya sido tocado ante el pleno, sin que las Diputadas y Diputados presentes podamos tener a la vista el documento, que en esas condiciones es difícil poder hacer referencias particulares al mismo, pero que esperarí yo que en su momento, cuando llegue el momento de votación se puedan hacer los comentarios referentes.

Pero cuál es el primer punto que yo quiero comentar con ustedes compañeras y compañeros Diputados, que evidentemente el tema se inscribe en momentos particularmente complicados políticamente para nuestro Estado, que es urgente precisar señalar desde esta la más alta Tribuna del Estado.

Está a punto de arrancar como lo contemplan nuestras normas jurídicas, un proceso electoral en medio de la ilegalidad e inclusive de la inmoralidad del Gobierno de Ulises Ruiz Ortiz, y yo diría, del propio Ruiz Ortiz. Apuntábamos hace unos días que a lo largo de la semana pasada, Ruiz Ortiz tubo la inmoralidad de hacer comentarios en relación al proceso electoral que está por abrirse, haciendo declaraciones en contra de los partidos políticos que estamos buscando encontrar coincidencias, para integrar un bloque opositor de partidos políticos, e inclusive, de algunos de los que en la opinión

publica se plantean, se ven como los posibles candidatos que en su momento de acuerdo como lo señala la ley tendrán que designarse.

Pero digo que se inscribe este momento en un momento muy crítico de ilegalidad y de inmoralidad, no solamente por estas declaraciones poco sanas de Ruiz Ortiz, sino que además a muy poco tiempo esperarí yo, a muy poco tiempo de que esta soberanía deba resolver lo que le corresponde a Ulises Ruiz.

No importa que se haya quitado la lona Diputado Presidente, está claro que el pueblo de Oaxaca ya sabe quienes son los Diputados federales oaxaqueños que han atentado una vez más en contra de la economía popular, aquellos Diputados federales que alguna vez dijeron que no iban a subir impuestos, esos fueron temas de su campaña.... Y hoy Diputado Presidente, le pido....

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Manifiesto al orador, con la facultad que me atribuye y apegado al artículo 46 de la Constitución particular, le pido se centre en el tema que se está tratando...

El Diputado Ángel Benjamín Robles Montoya (CONVERGENCIA):

Me estoy centrando en el tema lo que pasa que a lo largo de la Legislatura"...

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Se solicita a la Secretaría dar lectura al artículo 46.

El Diputado Secretario Agustín Aguilar Montes (PRI):

Artículo 46.- Los periodos extraordinarios de sesiones se destinarán exclusivamente a estudiar los asuntos contenidos en la convocatoria, y se cerrarán antes del día de la apertura del periodo ordinario, aún cuando no hubieren llegado a resolverse los asuntos que motivaren su reunión, reservando su conclusión para el periodo ordinario.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Solicito al Diputado Benjamín Robles, se centre en el tema de la Convocatoria...

El Diputado Ángel Benjamín Robles Montoya (CONVERGENCIA):

Yo le pido Diputado Presidente que se respete la forma en como un servidor aborda los temas, de manera particular este, y en este tema no puedo dejar de soslayar que en un acto por demás cavernícola, se nos impide en esta la máxima Tribuna del Estado, hacer las manifestaciones de rechazo que desde mi punto de vista hay que hacerle y de repudio a los Diputados federales oaxaqueños que votaron hace unos días por un paquete fiscal que atenta contra la economía popular.

Pero bien, no es necesario que permanezca este acto de protesta visiblemente, puesto que todo mundo sabe que son los Diputados federales del PRI los que apoyaron esta propuesta de incrementar impuestos los oaxaqueños evidentemente también a los mexicanos.

Pero decía yo Diputado Presidente, compañeras, compañeros Diputados que el tema que aborda el primer punto del orden del día, decía yo muy delicado, por la situación política que en estos

momentos vive el Estado, tenemos todavía al frente del Ejecutivo estatal y se lo señalo así, porque por congruencia y moralidad, debiésemos estando revisando ya quien debe entrarle como Gobernador interino, puesto que Ulises Ruiz desde mi punto de vista no le queda otra salida política que solicitar licencia una vez que la Suprema Corte de Justicia de la Nación lo ha declarado responsable de la violación grave de garantías individuales y de los derechos humanos en Oaxaca, sobre Ulises Ruiz pesan ya en este momento delitos como las muertes de aquellas oaxaqueñas y oaxaqueños que producto de esta movilización del 2006 perdieron la vida; y este tema, este tema que hoy queremos abordar el de autorizar ya al Instituto Estatal Electoral que emita la convocatoria a las elecciones locales del 2010 no puede dejar de comentarse sin hacer referencia a lo que está pasando en este momento, porque sería muy grave muy grave, y estamos a unos cuantos días de que inicie de manera formal proceso electoral en Oaxaca y que el titular del Ejecutivo Estatal esté escondiéndose de enfrentar todo el peso de la ley; son dos juicios decía yo, el primero que tiene que ver con la solución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y que solamente esperamos que sea la misma Corte la que haga llegar de manera oficial dicha resolución entre otras instancias hasta este Congreso constitucional de Oaxaca, para que podamos tomar cartas en el asunto, y está el otro tema, el otro juicio político también producto de la violación....

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Se solicita al Diputado Benjamín, con todo respeto, le solicito, tal vez no fue muy claro, se leyó el artículo 46, por

favor se centre en el tema que se está tratando...

El Diputado Ángel Benjamín Robles Montoya (CONVERGENCIA):

Diputado Presidente estoy centrado en el tema, lo que no tengo aquí...

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Aplíquese al tema por favor, habrá otros momentos en que usted haga uso de la Tribuna, no se le va a coartar el derecho.

El Diputado Ángel Benjamín Robles Montoya (CONVERGENCIA):

Diputado Presidente, lo que no tengo aquí porque no lo permitiría, es el guión de parte de usted o de cualquier otro Diputado, particularmente los del PRI, para que aquí venga a leer lo que ustedes quieren escuchar, ¡no! yo abordo los temas Diputado Presidente, como creo que debo hacerle, guste o no a los integrantes de este Pleno, incluidos el Presidente de la Mesa Directiva...

La Diputada Eva Diego Cruz (PRI):
(Desde su curul)

Ya que se ubique en el tema, señor Presidente por favor.

El Diputado Ángel Benjamín Robles Montoya (CONVERGENCIA):

Por eso decía Diputado Presidente, que el otro tema también es fundamental porque tiene que ver con cuestiones electorales y Ulises Ruiz ya está acreditado ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, también como responsable de

haber violado las normas electorales, ¡y como es posible que se pretenda tocar tan delicado tema, como tiene que ser el de las elecciones locales del 2010, como ignorando lo que está pasando en el entorno político de nuestro Estado! Nosotros hacemos el señalamiento y le pedimos muy respetuosamente pero con mucha energía a cada uno de los integrantes de este Pleno, que no se pueden dejar de hacer comentario sobre este tema que tiene que haber precisamente con el cambio constitucional en Oaxaca del titular del Ejecutivo, de los integrantes del Pleno de la Legislatura, y por supuesto como ya se plateo aquí, de los Ayuntamientos ya sea que se rijan por el Sistema de Partidos Políticos o por el Sistema de Derecho consuetudinario; como quiera que sea Diputado Presidente, es gravísimo y hay otro tema que vale la pena que los Diputados integrantes de este pleno podamos recordar, el Instituto Estatal Electoral todavía tiene al frente un Presidente que debe ser removido, precisamente porque ha sido parte de los escandalosos fraudes electorales que hemos vivido en Oaxaca, y hoy pareciera que todos queremos ignorar que el mismo arbitro electoral que ha participado en los fraudes, es el que quiere participar en este próximo proceso electoral y la idea sería no hablar del tema, pues eso me parece algo indigno de quienes formamos parte de este proyecto y no se diga del propio Tribunal Estatal Electoral, Diputado Presidente, que como aquí ya se ha tocado su permanencia lo hemos señalado viola la ley ya que ha cumplido ya dos periodos consecutivos en el cargo, y de debiese ya conforme lo señala nuestras normas, estarse revisando como debe ser sustituido no solamente el Presidente de este Tribunal, sino lo otros integrantes del mismo.

Esperaríamos Diputado Presidente, esperaríamos compañeros Diputados, compañeras Diputadas, que el proyecto de decreto que hoy se nos presenta sea estudiado de manera minuciosa por las Comisiones correspondientes para que una vez revisado así pueda ser presentado al Pleno y con toda dignidad y claridad los integrantes de esta legislatura entonces si podemos externar nuestro voto sobre este tema.

Yo solamente he esbozado Diputado Presidente, evidentemente ante el disgusto de muchos de mis compañeros Diputados temas que son fundamentales en materia política y que tienen que ver con el proceso electoral del 2010.

Le agradezco Diputado Presidente la generosidad del tiempo que me brinda. Muchas gracias.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Se concede el uso de la palabra al Diputado Wilfredo Fidel Vázquez López.

El Diputado Wilfredo Fidel Vázquez López (PRD):

Gracias a la Presidencia por el uso de la palabra, compañeras y compañeros Diputados.

Ese asunto de la convocatoria, desde luego que es un asunto notable, porque pues se está convocando, y desde mi punto de vista con independencia de la propia convocatoria, habría que hacer algunas precisiones que un servidor hace unos días hizo una declaración pública, pero para efectos de la sesión, vale la pena que quede inscrito en el acta.

Voy a ir por partes. Primero les quiero comentar que el 31 de agosto presenté

una denuncia en la Procuraduría General de la República, en contra del Presidente del Instituto Estatal Electoral, Licenciado José Luis Echeverría Morales. Públicamente el 3 de septiembre hice una conferencia donde le retiré mi voto que había otorgado el año pasado, y lo voy a explicar por qué, me estoy refiriendo a las elecciones, ¿eh?, para que no me interrumpa, gracias.

De tal suerte entonces, que la queja que presenté ante la PGR en contra del Presidente del Instituto Estatal Electoral, fue por conducta dolosa y por coalición de funcionarios públicos, esto es que en el mes de marzo del año pasado, el señor le prestó un vehículo a particulares para una elección interna dentro de un partido político, que por cierto fue el mío.

De tal suerte que ayudó, se inmiscuyó en la vida interna de un partido político, cuando la ley no le faculta para prestar absolutamente nada. Como Presidente del Instituto él tiene que velar, guardar y hacer guardar no nada más la Constitución y las leyes, sino el patrimonio del Instituto y el vehículo era su patrimonio, es patrimonio del Instituto, él indebida e ilegalmente otorgó en comodato un vehículo que después fue encontrado abandonado y a partir de ahí se dice que hay dos personas desaparecidas.

Dentro de la queja que presenté, de la denuncia que presenté en la PGR, hay una indagatoria donde ese vehículo está relacionado con la delincuencia organizada; entonces el señor tiene que responder ante la PGR, por esos actos, pero además he presentado ya en la Auditoría Superior del Estado, una solicitud para que se haga una auditoría al Instituto Estatal Electoral, porque si el señor fue capaz de prestarle a

particulares un vehículo, no tengo ninguna duda que a otros incluso les prestó dinero, dinero del Instituto desde luego, no de él, y hace un "chalanceo" donde intenta me imagino, tener control.

De tal suerte que creo que se las puede cobrar a todas el próximo año para beneficio de alguien, y como ya se ha vuelto costumbre, después de que están varios años en el cargo, desde luego que ya está viciado allí, ya tiene vicios al estar tanto tiempo al frente de un órgano como es el Instituto estatal Electoral, ya adquirió vicios y compromisos, entonces puede manipular las elecciones y recordemos que son concurrentes, ya no tiene la autoridad moral ética, ya no la tiene para poder seguir al frente, violó los principios de transparencia, de imparcialidad, de equidad, de profesionalismo que debe tener el Presidente de un órgano de esta naturaleza, como para poder ser juez en una elección, se ha parcializado y si prestó un vehículo en comodato de manera ilegal como ya lo mencioné, pudo haber hecho otras cosas con otros partidos políticos.

De tal suerte que la convocatoria desde mi punto de vista es buena, lo malo, lo perverso, lo funesto es quien momentáneamente está al frente del órgano y que por ética, por ética política el señor debería separarse del cargo antes de que sean las procuradurías quienes lo separen, antes de que llegue una orden de aprehensión en su contra y ande a salto de mata, mejor debería separarse del cargo y enfrentar a la justicia, para que explique ¿Por qué presta bienes del Instituto a particulares y si los particulares obtienen ese beneficio, cuál es el beneficio que él obtiene de esos particulares? Está lucrando y el

patrimonio del Instituto es patrimonio de los oaxaqueños, no es del señor.

De tal suerte que las elecciones que creo van a ser muy competidas y muy concurridas, deben estar en mejor mano y la mejor mano es alguien que sea probo y que no tenga una cola tan larga, como la tiene el Licenciado Echeverría. Es todo, muchas gracias.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hace uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si se aprueba, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN CON MAYORÍA DE VOTOS)

Luego de la votación, se declara aprobado el Decreto en lo general y en lo particular, e indica se pase a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Continuando con el desahogo de la sesión, se pasa al segundo punto del orden del día.

LECTURA DEL OFICIO SUSCRITO POR LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA GRAN COMISIÓN DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, EN EL QUE PROPONEN LA REESTRUCTURACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES.

Se solicita a la Secretaría dé lectura al oficio.

El Diputado Secretario Agustín Aguilar Montes (PRI):

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 22 de octubre de 2009.

CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

Con motivo de las licencias aprobadas por este Honorable Pleno a favor de los ciudadanos Diputados JOSÉ HUMBERTO CRUZ RAMOS, HÉCTOR HERNÁNDEZ GUZMÁN y la reincorporación del DIP. DANIEL GURRIÓN MATÍAS, de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quienes integraban como miembros Propietarios o Suplentes de las diversas Comisiones Permanentes, por esta razón, con la facultad que nos confiere el artículo 40 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, proponemos al Honorable Pleno la sustitución de los Diputados con licencia y del que se reincorpora, la reestructuración de las Comisiones Permanentes, en la forma siguiente:

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO Y CUENTA PÚBLICA

PROPIETARIOS	SUPLENTES
DIP. ROGELIO SÁNCHEZ CRUZ. PRESIDENTE	

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN

PROPIETARIOS	SUPLENTES
	DIP. DANIEL GURRIÓN MATÍAS QUINTO MIEMBRO

	SUPLENTE
--	----------

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

PROPIETARIOS	SUPLENTE
	DIP. GREGORIO LÓPEZ BAUTISTA SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE

COMISIÓN PERMANENTE DE
PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

PROPIETARIOS	SUPLENTE
DIP. JORGE OCTAVIO GUERREO SÁNCHEZ. PRESIDENTE	DIP. MARÍA TERESA MARÍN SÁNCHEZ PRESIDENTE SUPLENTE
DIP. PAOLA ESPAÑA LÓPEZ. SEGUNDO MIEMBRO	DIP. GERMÁN JUÁREZ MENDOZA SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE
DIP. EVA DIEGO CRUZ. QUINTO MIEMBRO	DIP. GREGORIO LÓPEZ BAUTISTA QUINTO MIEMBRO SUPLENTE

COMISIÓN PERMANENTE DE
FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS
MUNICIPALES

PROPIETARIOS	SUPLENTE
	DIP. GREGORIO LÓPEZ BAUTISTA QUINTO MIEMBRO SUPLENTE

COMISIÓN PERMANENTE DE
COMUNICACIONES, OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO

PROPIETARIOS	SUPLENTE
DIP. DANIEL GURRIÓN MATÍAS SEGUNDO MIEMBRO	DIP. GREGORIO LÓPEZ BAUTISTA QUINTO MIEMBRO SUPLENTE

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

PROPIETARIOS	SUPLENTE
DIP. DANIEL GURRIÓN MATÍAS TERCER MIEMBRO	DIP. GREGORIO LÓPEZ BAUTISTA TERCER MIEMBRO

	SUPLENTE
DIP. OSCAR VALENCIA GARCÍA QUINTO MIEMBRO	

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

PROPIETARIOS	SUPLENTE
DIP. DANIEL GURRIÓN MATÍAS QUINTO MIEMBRO	

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD
PÚBLICA

PROPIETARIOS	SUPLENTE
DIP. DANIEL GURRIÓN MATÍAS SEGUNDO MIEMBRO	

COMISIÓN PERMANENTE DE ESTILO Y
EDITORIAL

PROPIETARIOS	SUPLENTE
	DIP. DANIEL GURRIÓN MATÍAS QUINTO MIEMBRO SUPLENTE

COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS
HUMANOS

PROPIETARIOS	SUPLENTE
	DIP. OSCAR VALENCIA GARCÍA QUINTO MIEMBRO

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA
Y BIENESTAR SOCIAL

PROPIETARIOS	SUPLENTE
DIP. OSCAR VALENCIA GARCÍA QUINTO MIEMBRO	DIP. DANIEL GURRIÓN MATÍAS QUINTO MIEMBRO SUPLENTE

COMISIÓN PERMANENTE DE ECOLOGÍA

PROPIETARIOS	SUPLENTE
DIP. DANIEL GURRIÓN MATÍAS	DIP. JORGE OCTAVIO GUERRERO

PRESIDENTE	SÁNCHEZ PRESIDENTE SUPLENTE
DIP. GREGORIO LÓPEZ BAUTISTA SEGUNDO MIEMBRO	DIP. ADRIÁN MÉNDEZ CRUZ SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE

Sustituciones que solicitamos sean aprobadas por este Honorable Pleno del Congreso del Estado, tomando en cuenta que resultan justificadas.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA
PAZ"

LA GRAN COMISIÓN DE LA SEXAGÉSIMA
LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO

DIP. HERMINIO MANUEL CUEVAS
CHÁVEZ
Rúbrica

DIP. ANTONIO AMARO CANSINO
Rúbrica

DIP. GUADALUPE. RODRÍGUEZ ORTIZ

VOCALES
DIP. JORGE OCTAVIO GUERRERO
SÁNCHEZ
Rúbrica

DIP. EVA DIEGO CRUZ
Rúbrica

DIP. DAGOBERTO CARREÑO GOPAR
Rúbrica

DIP. WILFREDO FIDEL VÁSQUEZ LÓPEZ
Rúbrica

**El Diputado Presidente Etelberto
Gómez Fuentes (PRI):**

Está a la consideración de la Asamblea la propuesta con la que se acaba de dar cuenta.

En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra, se pregunta si se aprueba, se solicita a quienes estén por la

afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Aprobado. Continuando con el desahogo de la sesión, se pasa al tercer punto del orden del día.

DICTÁMENES DE COMISIONES.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Permanente de Gobernación, relativo al municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca.

**El Diputado Secretario Daniel Gurrión
Matías (PRI):**

COMISIÓN PERMANENTE DE
GOBERNACIÓN

EXPEDIENTES ACUMULADOS No. 232
Y 235.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo de la Diputación Permanente de este Congreso, aprobado en sesión ordinaria celebrada el 8 de octubre de 2009, se remitieron a esta Comisión y se tienen por recibidos los oficios números: 5520/2009 de fecha 18 de septiembre del año en curso, enviado por el Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la H. Suprema Corte de Justicia de la

Nación, por el que remite copia certificada de la ejecutoria pronunciada por la Segunda Sala de la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional número 151/2008, promovida por el municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, que declaró la invalidez del Decreto 807 aprobado por esta Legislatura Constitucional del Estado, mediante el cual se declaró la desaparición del Ayuntamiento de San Raymundo Jalpan; y 5764/2009, de fecha 5 de octubre del año en curso, enviado por el Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, por medio del cual requiere el cumplimiento de la sentencia antes referida.

Del estudio y análisis realizado a las constancias de mérito, la Comisión Permanente de Gobernación, se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente dictamen con proyecto de Decreto, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- Por Decreto número 704, de fecha 14 de octubre de 2008, publicado en el Periódico Oficial el 20 del mismo mes y año, esta Legislatura declaró la desaparición del Ayuntamiento de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca. Decreto que fue revocado por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción, con sede en Jalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

2.- Por Decreto número 807, de fecha 21 de enero de 2009, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 14 de febrero del mismo año, la Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca declaró la desaparición del Ayuntamiento de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca.

3.- En contra del Decreto 704, el Municipio de San Raymundo Jalpan, promovió Controversia Constitucional; y simultáneamente, uno de los concejales recurrió al Juicio de Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano, resolviéndose primeramente este último, en el sentido de revocar el citado Decreto, para el efecto de ordenar se calificaran las renunciaciones y en su caso se emitiera otra resolución por parte del Congreso del Estado, por lo que se emitió el Decreto 807, que en términos de los lineamientos de la resolución, calificó procedentes las renunciaciones al cargo de tres concejales de los seis que conformaban el Ayuntamiento, por lo que declaró desaparecido el Ayuntamiento, lo que motivo que el actor de la Controversia Constitucional, ampliara su demanda.

4.- Con fecha 8 de octubre de 2009, fueron remitidos a esta Comisión Permanente de Gobernación, los siguientes documentos:

a).- Oficio número 5520/2009, de fecha 18 de septiembre del año en curso, por medio del cual el C. Secretario de Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, anexa copia certificada de la sentencia pronunciada el 12 de agosto de este año, por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 151/2008,

promovida por el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, señalando como demandadas al Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y otras autoridades. Ejecutoria que en su parte relativa al considerando DECIMO y puntos resolutive dice:

“DECIMO.- En atención a la invalidez decretada, los efectos de la presente ejecutoria son los siguientes:

a) En principio, la Legislatura del Estado de Oaxaca debe restituir en sus funciones a los integrantes del Ayuntamiento de San Raymundo Jalpan, Centro, para lo cual deberá emitir todos los actos necesarios, cumplir con lo anterior e informar al respecto a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en un plazo de setenta y dos horas, contadas a partir de la legal notificación de esta resolución.

Deberá cumplimentar lo anterior siempre y cuando no exista algún impedimento legal que imposibilite la indicada restitución de la totalidad de sus miembros, y en caso de que así sea, deberá actuar conforme al régimen de suplencia de los miembros de los Ayuntamientos, que prevé la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca vigente, lo que también deberá hacerse del conocimiento de este Alto Tribunal en el plazo indicado.

b) La Legislatura del Estado de Oaxaca, en el ámbito de su competencia y con apego a las normas constitucionales y legales mencionadas, en caso de que lo estime necesario, podrá iniciar nuevamente un procedimiento de desaparición del Ayuntamiento de San Raymundo Jalpan, Centro, de la propia entidad.

c) Por otra parte, en atención a la invalidez decretada, el Administrador Municipal nombrado provisionalmente, cesará en sus funciones a partir de la fecha en que se le notifique la presente resolución; sin embargo, las actuaciones llevadas a cabo por dicho funcionario, no serán efectuadas por este pronunciamiento, ya que, en términos del artículo 45 de la Ley Reglamentaria del artículo 105 Constitucional, las sentencias que se emiten en estos procedimientos, no son retroactivas y producen sus efectos a partir de la fecha que determine la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO.- Se sobresee, respecto del Decreto 704 aprobado por la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado, mediante el cual declara la desaparición de Poderes por la desintegración del Cuerpo Colegiado Municipal del Ayuntamiento de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, de fecha catorce de octubre de dos mil ocho, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad federativa, el día veinte siguiente.

SEGUNDO.- Es parcialmente procedente y fundada la presente controversia constitucional, promovida por el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Estado de Oaxaca.

TERCERO.- Se declara la invalidez del Decreto 807, aprobado por la Sexagésima Legislatura del Estado, mediante el cual declara la desaparición de Poderes por la desintegración del Cuerpo Colegiado Municipal del Ayuntamiento de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, de fecha veintiuno de enero de dos mil nueve, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad federativa, el día catorce

de febrero siguiente, con todas sus consecuencias, en los términos y para los efectos precisados en el último considerando de esta resolución.

Se requiere al Congreso del Estado de Oaxaca para que dé cumplimiento a la presente ejecutoria en los términos establecidos en el último considerando de este fallo.

CUARTO.- El Administrador Municipal cesará en sus funciones a partir del día en que le sea notificada la presente resolución, quedando intocados los actos que realizó en ejercicio de las mismas.

QUINTO.- Publíquese esta resolución en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, y en el Diario Oficial de la Federación”.

b).- Oficio número 5764/2009, de fecha 5 de octubre del año en curso, recibido el día 6 del mismo mes, suscrito por el Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales ya referido, en el cual se requiere a este Congreso del Estado, para que informe del cumplimiento que se dé a la sentencia de cuenta y se remita copia certificada de las constancias que de lo acrediten.

c).- Acuerdo dictado en la sesión ordinaria de la Diputación Permanente, celebrada el 8 de octubre de 2009, que al efecto dice:

“Acúcese recibo de ambos documentos y en cumplimiento al segundo párrafo del tercer resolutivo de la sentencia de cuenta, con fundamento en los artículos 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 37 fracción III de su Reglamento, túrnese para su atención a la Comisión Permanente de Gobernación,

para que a la brevedad posible presente al Pleno de esta Legislatura el dictamen que corresponda. Lo anterior, en virtud de que para la tramitación de los asuntos que conoce esta Legislatura se nombran Comisiones Permanentes que expiden y rinden el correspondiente dictamen; y a la Comisión de Gobernación le corresponde conocer de los problemas políticos que surgen en el seno de los Ayuntamientos. En cumplimiento al segundo de los oficios de cuenta, infórmese del presente proveído y remítase copia certificada de las constancias relativas”.

5.- Obran en el expediente, los oficios de mismas fechas 8 de octubre de 2009, que fueron remitidos por la Diputación Permanente a esta Comisión Permanente de Gobernación, con los escritos que suscriben los ciudadanos ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ y ANTON MENDEZ VASQUEZ, Regidores de Salud y de Gobernación respectivamente, en los que en esencia, manifiestan tener conocimiento del sentido de la sentencia dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, declarando la invalidez del Decreto 807, relacionado con la desaparición del Ayuntamiento de San Raymundo Jalpan y que comunican que no se incorporarán al mismo, ya que con fecha 12 de septiembre de 2008, renunciaron a su cargo de Regidores de Salud y de Educación respectivamente de dicho Ayuntamiento.

6.- Escrito de fecha 22 de septiembre de 2009, mediante el cual el Diputado Presidente de la Gran Comisión del Honorable Congreso del Estado, en su carácter de representante legal del Congreso del Estado de Oaxaca, promovió incidente de aclaración de sentencia de la Controversia

Constitucional No. 151/2008, ante el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, esencia solicitando que ese Alto Tribunal aclare la sentencia respecto del contenido del penúltimo párrafo del considerando NOVENO, con los incisos a) y b), del considerando DECIMO y el resolutivo TERCERO, por las razones ya apuntadas, porque mientras uno concluye que lo que procedía es que la Legislatura del Estado de Oaxaca designara al Consejo Municipal, en el otro ordena que el Congreso del Estado restituya en sus funciones a los integrantes del ayuntamiento de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, lo mismo se ratifica en el resolutivo TERCERO, lo que crea confusión para el cumplimiento cabal de la sentencia, tomando en cuenta, como claramente se encuentra contenido en la resolución, que todo se debió a la renuncia de tres Concejales y que no existen Suplentes para ser requeridos. Consta que por acuerdo de fecha 6 de octubre de 2009 se dio entrada al incidente y no se ha emitido resolución.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca es competente para conocer y resolver del presente asunto, en términos de los artículos 59, fracción IX, de la Constitución Política del Estado y 93 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca; y ejecutoria de fecha 12 de agosto de 2009, emitida por el Pleno de la Honorable Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Gobernación tiene atribuciones para conocer y dictaminar en el caso que nos ocupa, en términos de los artículos 42 y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 25, fracción III, 29, 30, 35 y

37, fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

TERCERO.- Entrando al análisis de la resolución emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Controversia Constitucional No. 151/2008, de fecha 12 de agosto de 2009, que en su considerando DECIMO y resolutivos antes descritos esencialmente declara la invalidez del Decreto 807, de fecha 21 de enero de 2009, mediante el cual se declara la desaparición del Ayuntamiento de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial, el día 14 de febrero del mismo año, con todas sus consecuencias y que requiere a este Honorable Congreso del Estado para que dé cumplimiento a la ejecutoria; visto el contenido de la citada Sentencia, es de considerarse que debe darse cumplimiento a la citada resolución, en los términos resueltos por la Honorable Suprema Corte de Justicia de la Nación, esto es, en el sentido de que el Honorable Pleno Legislativo del Estado de Oaxaca cumpla con la Ejecutoria y para ello autorice ampliamente a esta Comisión Permanente de Gobernación, para que con las formalidades legales y en términos de la ejecutoria, restituya en sus funciones a los integrantes del Ayuntamiento de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, como lo prevé el resolutivo tercero en relación con el considerando décimo de la sentencia de mérito, para lo cual debe emitir todos los actos necesarios para dar fiel cumplimiento, siempre y cuando no exista algún impedimento legal que imposibilite la restitución de la totalidad de sus miembros, y en caso de que así sea, deberá actuar conforme al régimen de suplencia de los miembros del ayuntamiento, que prevé la Ley Municipal para el Estado; hecho que sea,

por conducto de su Presidente, proceda informar con anexo de todo lo actuado a la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Por lo que respecta a los escritos presentados por los ciudadanos concejales ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ y ANTON MENDEZ VASQUEZ, Regidores de Salud y de Gobernación, respectivamente, del Ayuntamiento de San Raymundo Jalpan, en los que manifiestan tener conocimiento del sentido de la sentencia dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que declara la invalidez del Decreto 807, relacionado con la desaparición del Ayuntamiento de San Raymundo Jalpan y que comunican que no se incorporarán al mismo, ya que con fecha 12 de septiembre de 2008, renunciaron a su cargo de Regidores de Salud y de Educación respectivamente de dicho Ayuntamiento; se ordena ratificar dichos escritos y tomarse en cuenta como corresponda, en el acto de restitución al cargo de los miembros del Ayuntamiento.

En razón de lo anterior, se emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se estima procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, restituya en sus funciones a los integrantes del Ayuntamiento de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, en los términos ordenados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Controversia Constitucional No. 151/2008, pronunciada el 12 de agosto de 2009, para la cual deberá autorizar la suscrita Comisión Permanente de Gobernación, para que con las formalidades legales proceda a dar cumplimiento cabal con la sentencia de

merito y en los términos precisados en los considerandos del presente Dictamen.

En vista de lo anterior, se somete a consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en cumplimiento a la ejecutoria de 12 de agosto de 2009, pronunciada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Controversia Constitucional No. 151/2008, deja sin efecto la desaparición del Ayuntamiento de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, declarada por Decreto 807, de fecha 21 de enero de 2009, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 14 de febrero del mismo año. Se ordena la restitución en sus funciones a los integrantes del Ayuntamiento desaparecido de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, en los términos ordenados por la resolución emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Controversia Constitucional número 151/2008, pronunciada el 12 de agosto de 2009.

Se ordena y se faculta ampliamente a la Comisión Permanente de Gobernación de este Honorable Congreso del Estado para que, con las formalidades legales, proceda a dar cumplimiento cabal con la sentencia de mérito y restituya en sus funciones a los integrantes del Ayuntamiento de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, en los términos de la ejecutoria emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Controversia Constitucional número 151/2008, de fecha 12 de agosto de 2009; para lo cual debe emitir todos los actos necesarios para dar puntual

cumplimiento, siempre y cuando no exista algún impedimento legal que imposibilite la restitución de la totalidad de sus miembros, y en caso de que así sea, deberá actuar conforme al régimen de suplencia de los miembros del Ayuntamiento, que prevé la Ley Municipal para el Estado.

Así mismo, remítase copia certificada del presente Decreto a la Honorable Suprema Corte de Justicia de la Nación, con las constancias respectivas para los efectos de que se tenga por cumplida la resolución que emitió el 24 de agosto de 2009, en la Controversia Constitucional número 151/2008; al Titular de la Auditoría Superior del Estado; al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado y al Secretario General de Gobierno del Estado, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto, conforme al mandato de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 22 de octubre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN

DIP JAVIER SERGIO MENDOZA AROCHE
Rúbrica

DIP. JAIME ARANDA CASTILLO
Rúbrica

DIP. PERLA M. WOOLRICH FERNÁNDEZ
Rúbrica

DIP. WILFREDO FIDEL VÁSQUEZ LÓPEZ
Rúbrica

DIP. ETELBERTO GÓMEZ FUENTES
Rúbrica

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Está a la consideración de la Asamblea, en lo general y en lo particular el Dictamen y proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, por contener un artículo fijo y un transitorio.

En Atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra, en lo general y en lo particular, en votación económica se pregunta si se aprueba, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR MAYORÍA DE VOTOS)

Luego de la votación, se declara aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen y proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

La Secretaría va a dar cuenta con el segundo Dictamen con proyecto de Acuerdo, emitido por la Comisión Permanente de Asuntos Agrarios, relativo a la desaparición de la Secretaría de la Reforma Agraria.

Se concede el uso de la palabra al Diputado Heraclio Juárez.

El Diputado Heraclio Juárez Martínez (PRI):

(Desde su curul)

Presidente, en virtud a que éste asunto es de suma importancia para el país, solicito como integrante de la Comisión de Asuntos Agrarios, que este dictamen con proyecto de acuerdo relativo a la no desaparición de la Secretaría de la Reforma Agraria, regrese a comisión para su análisis.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

En atención a lo solicitado por el Diputado Heraclio Juárez, se concede dicha petición.

Continuando con el desahogo de la sesión, se pasa al cuarto punto del orden del día.

LECTURA DEL DECRETO DE CLAUSURA DEL ACTUAL PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.

Se solicita a la Secretaría dé lectura al proyecto de Decreto correspondiente.

El Diputado Secretario Agustín Aguilar Montes (PRI):

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, clausura hoy veintiséis de octubre del año dos mil nueve, su Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de su ejercicio legal.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan Centro, Oaxaca, 26 de octubre del 2009.

DIP. ETELBERTO GÓMEZ FUENTES
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. AGUSTÍN AGUILAR MONTES
SECRETARIO

DIP. DANIEL GURRIÓN MATÍAS
SECRETARIO
Rúbrica

Es cuanto Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

A discusión de la Asamblea en lo general y en lo particular, el proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un artículo fijo y un transitorio.

En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Luego de la votación, se declara aprobado el Decreto en lo general y en lo particular, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al

Ejecutivo para los efectos constitucionales.

En cumplimiento al Decreto que se acaba de aprobar, se solicita a las ciudadanas Diputadas y a los ciudadanos Diputados y público asistente, ponerse de pie para llevar a cabo la Clausura del Periodo Extraordinario de Sesiones.

(LAS DIPUTADAS, DIPUTADOS Y PÚBLICO ASISTENTE SE PONEN DE PIE)

“LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CLAUSURA HOY VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE SU NOVENO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL”.

Se solicita a los Diputados, Diputadas, y público asistente tomar asiento.

Me permito citar a las ciudadanas Diputadas y ciudadanos Diputados integrantes de la Legislatura, para que estén presentes el próximo día veintinueve de octubre a las doce horas, en la agencia municipal de Puerto Escondido, de San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, declarada recinto oficial mediante Decreto número mil trescientos cincuenta, aprobado el treinta de julio de dos mil nueve, para llevar a cabo la Sesión Solemne de este Honorable Congreso.

Se levanta la sesión.

(El Diputado Presidente toca el timbre)